



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 15744/2015 en el que Consejeros Estudiantiles de la Agrupación El Módulo solicitan la adecuación del Régimen de Enseñanza para estudiantes trabajadores; Y

CONSIDERANDO:

Que por Declaración N° 01/16 de fecha 12 de abril del corriente año, se establecieron las adecuaciones al Régimen de Enseñanza para estudiantes trabajadores,

Que corresponde dejar sin efecto dicha Declaración y disponer los cambios mencionados por Resolución,

Que la Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento han emitido despachos favorables al respecto,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto la Declaración N° 01/16 de este H.Cuerpo.-

ARTÍCULO 2º.-Los estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño que tengan personas a cargo y/o que acrediten algún tipo de actividad laboral tienen derecho a una adecuación del Régimen de Enseñanza que contemple las necesidades que se desprenden de su situación a los fines de promover y garantizar su ingreso, permanencia y egreso de los estudios superiores.-

ARTÍCULO 3º.-Disponer la creación de un Certificado de Estudiantes Trabajadores y/o con familiares a cargo; expedido por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y detallado en Anexo III, que acredite, en el ámbito de la Facultad las condiciones que se describen a continuación y que será solicitado acorde a los requisitos detallados en ANEXO I y los procedimientos detallados en ANEXO II

ARTÍCULO 4º.-El certificado podrá ser solicitado en cualquier momento del año y será válido desde su fecha de emisión hasta la siguiente instancia de renovación definitiva. En este momento el/la estudiante deberá acreditar nuevamente su situación. La renovación se realizará por semestre, a principio de año y luego del receso de invierno, en fechas definitivas e informadas por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.-



ARTÍCULO 5º.-El certificado de Estudiante Trabajador y/o con Familiar a Cargo será presentado por el estudiante al docente titular de la cátedra o Profesor Asistente según corresponda y garantizará al estudiante:

- a) En caso de exámenes parciales o prácticos evaluables, la justificación de la inasistencias y la posibilidad de otra instancia evaluativa, la que no será considerada como recuperatoria. La fecha deberá ser fijada por la cátedra e informada previamente a los estudiantes. Esta justificación no afectará el derecho a recuperatorio, que deberá desarrollarse con posterioridad a la nueva instancia evaluativa si así fuese necesario.
- b) En caso de las inasistencia a clases teóricas, teórico/prácticas y/o prácticas, la justificación de la inasistencias de hasta el 60% de las clases previstas. Podrán justificar sus inasistencia a clases ordinarias por las siguientes causales: (a) enfermedad de la persona a cargo; (b) turnos rotativos de trabajo; (c) otro motivo que, debidamente fundamentado y acreditado, presente vinculación directa con su situación de tener personas a cargo y/o ejecutar algún tipo de actividad laboral y le imposibilite su concurrencia a clases, La justificación sustanciará ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- c) La posibilidad de realizar los trabajos prácticos previstos como grupales (evaluativos o no) de manera individual.

ARTÍCULO 6º.-Establecer prioridad a la hora de la inscripción a cursadas. Garantizando una fecha especial, el primer día de inscripciones en Guaraní para los estudiantes que acrediten situación de trabajadores y/o con Familiares a cargo.-

ARTÍCULO 7º.-Dar prioridad en la realización de cambios de horarios en caso de que la tarea laboral declarada, se modifique durante el cursado.

ARTÍCULO 8º.- Garantizar el desdoblamiento de horarios para los turnos de cursado en las materias obligatorias de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, contemplando un turno tarde-noche de cursado posterior a las 18 hs., y asegurar, hasta que sea efectivo el desdoblamiento de los horarios de cursado, la contemplación de retrasos a los Estudiantes Trabajadores y/o con Familiares a Cargo, a cualquiera de las asignaturas que no contemplen un turno tarde-noche, posterior a las 18 hs.-

ARTÍCULO 9º.-Asegurar, hasta que sea efectivo el desdoblamiento de los horarios de cursado, la contemplación de retrasos a los Estudiantes Trabajadores



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



y/o con Familiares a cargo, a cualquiera de las asignaturas que no contemplen un turno tarde-noche, posterior a las 18:00 horas.-

ARTÍCULO 10º.-Difundir, mediante Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño difunda, por los medios de los que dispone la Facultad, al inicio de cada cuatrimestre y al momento de la matriculación de las/los estudiantes, respecto de la posibilidad de gestionar el Certificado y dar a conocer a las autoridades y planta docente este instrumento para estudiantes que trabajan y/o tienen familiares a cargo, así como también asesore a todos los actores involucrados.-

ARTÍCULO 11º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Extensión, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 162 /2016.-



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar>
e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



ANEXO I 162-16

Requisitos para acceder al Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con personas a cargo.

La relación laboral deberá ser acreditada ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de cada Unidad Académica mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- En caso de trabajar en relación de dependencia, Certificado Laboral emitido por la empresa o ente contratante avalado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba;
- En caso de que el estudiante trabaje de forma independiente, Alta o inscripción ante Afip;
- En caso de los estudiantes que trabajen en relación laboral informal, Declaración Jurada que de fe de la existencia de la relación laboral (certificada ante funcionarios de la policía de la Provincia de Córdoba).

La acreditación legal de la situación de las y los estudiantes que sean madres o padres se realizará presentando ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de las Unidades Académicas la partida de nacimiento del niño, niña o adolescente.

Cuando la persona a cargo no sea hijo o hija del estudiante, la situación que se alega deberá ser acreditada mediante declaración jurada (ante escribano público, Juez de Paz o certificado Médico) que así lo indique, debiéndose además acompañar la documentación pertinente que acredite fehacientemente el vínculo invocado y el impedimento en que funda la excepción por la situación declarada.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



ANEXO II

162-16

Procedimiento para requerir el Certificado de Estudiantes Trabajadores y/o con Familiares a Cargo

En todos los casos deberá presentar en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la siguiente documentación:

- Documento solicitado en ANEXO I, acorde a la situación particular de cada estudiante.
- Fotocopia del D.N.I.
- Constancia de Alumno de la Carrera de que se trate. En caso de ser ingresante, la constancia de Alumno Regular, solicitada en Despacho de Alumnos y en caso de ser estudiante avanzado, Certificado de Alumno Regular obtenido mediante el Sistema Guaraní.
- Una foto carnet actualizada.
- Planilla de Inscripción con este mínimo contenido obligatorio:
 - Apellido/s y Nombre/s del estudiante.
 - Número de D.N.I. o pasaporte en caso de estudiantes extranjeros.
 - Matrícula Universitaria.
 - Carrera que cursa.
 - Motivo por el que solicita el beneficio.
 - Horarios de Trabajo.
 - Espacios Curriculares a los que desea inscribirse.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



ANEXO III 162-16

El certificado de Estudiantes Trabajadores y/o con personas a cargo será confeccionado en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Deberá contar con medidas de seguridad que eviten adulteraciones y/o se preste a confusiones.

Deberá contener al menos la siguiente información:

- Apellido/s y Nombre/s del estudiante.
- Número de D.N.I. o pasaporte en caso de estudiantes extranjeros.
- Matrícula Universitaria.
- Fotografía identificatoria.
- Carrera que cursa.
- Periodo de validez.